

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de junio de 1857.

Abierta á las dos menos cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Se aprobaron sin discusión los dictámenes, proponiendo la aprobación de la de Ciudad-Real y la admisión del señor don Dionisio Gainza; de la de Gaucin, y admisión del señor don Antonio Rios Rosas, y de la de Cáceres, y admisión del señor don Diego Carbajal.

Juraron y tomaron asiento los señores Gainza y Ródenas.

Interpelacion del señor Gonzalez de la Vega.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Voy á someter al Congreso una cuestion importante; la cuestion de ferro-carriles.

Debo hacer ante todo una manifestacion. Lejos de abrigar resentimiento contra el señor ministro de Fomento, le considero como una persona ilustrada y digna del puesto que ocupa. Sin embargo, la cuestion es importante; y procurando el desarrollo del sistema de Obras públicas, creo que haremos mas servicio al pais que tratando otra clase de cuestiones.

Nosotros, comparativamente con otros paises, estamos en atraso: tenemos por ejemplo para el movimiento interior 2,000 leguas de carreteras. Asi atrasados, vino un dia en que se descubrió la aplicacion del vapor como fuerza motriz, y todos los pueblos tuvieron necesidad de fijar la vista en los prodigios del vapor.

En los paises mas autorizados que nosotros las vias ordinarias se habian perfeccionado, y pudieran servir de base á las comunicaciones; pero en España, en Italia, en Portugal, en Rusia, donde no habia vias ordinarias, fué forzoso discurrir un medio adecuado al objeto que nos proponiamos conseguir. Entonces vino la cuestion de si debia comenzarse por los caminos ó los ferro-carriles. Pero estando cruzados de estos los paises mas adelantados, fué ya necesario decidirse, y nos decidimos por los ferro-carriles.

En el trascurso de una porcion de años España ha carecido de vias férreas: no se han construido durante las pasadas administraciones sino muy pocas leguas. Empezaré pues á hablar desde 1834, prescindiendo del principio funesto de la historia de los ferro-carriles en nuestro pais.

A fines de 1854 el Gobierno y las Cortes fijaron su atencion en un plan completo de vias férreas adaptable á nuestro suelo. La base de este pensamiento era un ferro-carril que partiendo de Cádiz tocase en Sevilla, Córdoba, Madrid, Avila, Valladolid, Burgos, Tolosa, Alsasua y terminase en San Sebastian. No estrañará pues el Congreso que las leyes dirigidas á este objeto marcaran una direccion especial, que habia de estar de acuerdo con el sistema de defensa.

Otras líneas se concedieron con la del Mediterráneo por Albacete, la de Barcelona, la de Andalucía y Estremadura, la de Zaragoza por Tudela á empalmar en el ferro-carril de Asasua, y otras muchas mas pequeñas como la de Córdoba á Granada, de Mérida á Sevilla, de Alar á Santander, de Tudela á Bilbao por Logroño, de Tarragona á Reus de Barcelona á Serriá, y como complemento de ese plan las obras de los puertos de Barcelona, Valencia y Cádiz.

Este plan, consecuencia de vastos estudios en que se habia consultado la conveniencia del pais, ofrecia grandes ventajas, como el aumento de nuestro comercio con Europa, las Antillas y la India; la union de ambos mares; facilidad de las comunicaciones de Castilla y sus ricos productos con el Norte y Levante; comunicacion de las provincias entre sí y con Europa, y finalmente, la defensa de nuestras costas.

Desgraciadamente de algun tiempo á este parte, se observa frialdad considerable en los estudios, paralización inesplicable en los trabajos, inconvenientes por parte de las empresas, falta de resolucion en el Gobierno, y hasta recelo y desconfianza en algunas compañías concesionarias. No comprendo el motivo de esta situacion, no

comprendo la causa de que unos trabajos estén paralizados, y otros se lleven con una lentitud que contrasta con la antigua actividad del señor Moyano y con las necesidades del pais.

Acaso podriamos hallar las causas de esta paralización en la falta de tiempo del Gobierno para dedicarse á este importante ramo. Las obras públicas suelen no hermanarse bien con los intereses políticos que á veces absorben toda la atencion de los ministros. Puede haber otra causa: aquí se ha dicho que ciertas leyes no están vigentes. ¿Podrá ser esta la causa de la desconfianza de las compañías y sociedades de crédito? No añadiré mas, porque no quiero perjudicar á nadie; por el contrario quiero que de esta discusion salgan palabras que á todos tranquilicen.

Yo, cuando he oido decir: tal ó cual ley no está vigente, lo he creído una exageracion de partido; no está en mano ni de un diputado ni del gobierno declarar no vigente una ú otra ley: las leyes no pueden deshacerse sino por los mismos trámites con que se hacen. Sin embargo, todos saben lo que es el crédito, y esto puede haber dado lugar á esa creciente desconfianza.

Otra de las causas podrá ser la supresion de la desamortizacion. Sabido es que estaba aplicado el 50 por 100 de sus productos á obras públicas. Desde el momento en que el Gobierno suspendió la desamortizacion, es natural que la desconfianza creciese. Las Cortes votaron hasta 1,000 millones de reales para subvenciones, y de estos, mas de 600 son de cuenta del Estado. La suspension, pues, de la ley de desamortizacion separó la garantia que tenían esas obras.

Ya habrá visto el señor ministro de Fomento que no me presento hostil á su señoría. Yo quiero que la nacion española llegue á la altura á que está llamado por su clima, su suelo y el carácter de sus habitantes; es necesario que al quietismo, á la frialdad, á la indiferencia, sucedan la energía y el patriotismo, y que todos, sin llamarnos ni progresistas, ni moderados, sino representantes del pais, contribuyamos á que este reconquiste su antiguo nombre.

No debo molestar mas tiempo la atencion del Congreso. No traemos aquí esta cuestion como política, y escitamos á todos los señores diputados á que nos ocupemos con celo y asiduidad en el desarrollo de las vias públicas. Yo, pues, voy á dirigir varias preguntas importantes al señor ministro de Fomento.

1.ª ¿Están vigentes las leyes que desde noviembre de 1834 se han votado por las Cortes y sancionadas por la corona?

2.ª En el caso de estar vigentes, ¿se cree el gobierno facultado para variar, no precisamente el tratado, sino las direcciones consignadas en esas leyes?

3.ª Está decidido á que por parte del Estado se cumplan los compromisos en favor de empresas y particulares por subvenciones concedidas ó por las que deban disfrutar en virtud de las mismas leyes?

4.ª Activara el gobierno los estudios de ferro-carriles y puertos, removiendo los obstáculos que se presenten á este fin?

5.ª Por último, ¿con qué medios cree el gobierno que contará el Estado para la ejecucion y cumplimiento de las leyes de obras públicas?

Quisiera que la contestacion de su señoría fuera tan explícita y terminante que no tuviera que replicar á su señoría.

El señor MOYANO, ministro de Fomento. —Pues que el señor Lopez Serrano me ha dirigido una pregunta que guarda relacion con la del señor Gonzalez de la Vega, desearia oír á su señoría si el señor presidente lo permite.

El señor LOPEZ SERRANO. — El señor Gonzalez de la Vega ha interpelado al gobierno acerca de la paralización de las obras públicas. Yo no puedo estenderme á las consideraciones que su señoría ha hecho.

El año anterior se presentó una proposicion por el conde Morny, presidente del Gra central y en su consecuencia se autorizó al gobierno por la ley de 18 de junio para otorgar á esa compañía la concesion del ferro-carril de Almansa, Ciudad-Real y Badajoz á Portugal. En esta empresa hay grandes capitales empleados, y sin embargo, las obras están en abandono con grave riesgo de que se pierdan esos capitales.

El concesionario hizo un depósito y es probable que se intente pedir su devolución, perdiéndose la ocasion de ponernos en comunicacion con Portugal, mientras que nuestros vecinos avanzan por su parte.

Por el art. 4.º de esta ley, se impuso la obligacion de dar los proyectos terminados en el plazo de cuatro meses. Este plazo ha pasado: creo que el señor ministro habrá tenido algun obstaculo insuperable para no cumplir este precepto, pues yo no pongo en duda que esto es una ley; y por eso he deseado dirigirle esta pregunta.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Doy gracias al señor Gonzalez de la Vega por la benevolencia que me ha manifestado, y por la cooperacion que ofrece al Gobierno en esta materia. En esto hay una completa reciprocidad: yo he apoyado á los últimos ministerios tambien en lo relativo á obras públicas.

Su señoría se lamenta de la paralización en que han venido á parar las obras públicas. Este es otro motivo que tengo de gratitud á su señoría, porque me dá la oportunidad de manifestar el estado que tienen hoy todas esas líneas; y con esta esposicion habré contestado al señor Gonzalez de la Vega y al señor Lopez Serrano. El Congreso observará que no hay tanto motivo para lamentarse.

Voy á contestar explícitamente á cada una de las preguntas con que concluyó su discurso el señor Gonzalez de la Vega.

El gobierno, por boca del señor ministro de Estado, ha manifestado su opinion en el Senado acerca del rigor de las leyes hechas por las Cortes constituyentes. Pero hay mas: el Gobierno, ¿no está trayendo aquí proyectos como el de Tudela á Bilbao, cumpliendo con las leyes votadas por aquellas Cortes? Los señores diputados, ¿no han presentado proposiciones para anular ciertas leyes hechas por ellas? Pues esto prueba que se tienen por válidas. La misma relacion que acabo de hacer, prueba que estamos cumpliendo con esas leyes, y por consiguiente, que las tenemos por vigentes.

Las leyes que creímos que no debian seguir en observancia, las hemos citado con aprobacion de las Cortes, pues las citamos en el discurso de la Corona, al cual las Cortes contestaron.

Dice el señor Gonzalez de la Vega, que las leyes se anulan por los mismos trámites que se hicieron. Esto carece de oportunidad: Su señoría debió decirlo hace dos años; pues ninguna ley derogó la Constitucion de 1845; ninguna ley derogó el concordato, y sin embargo, ni la Constitucion de 1845 se observaba, ni el concordato tampoco; y habia un ministro que se tomaba tiempo para contestar si se concordato era ó no ley del Reino. De todas maneras, yo contesto á la pregunta del señor Gonzalez de la Vega, que la prueba de que tengo por válidas esas leyes, es que las estoy cumpliendo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion.

Autorizacion para plantear el proyecto de ley de imprenta.

El señor ministro de la Gobernacion subió á la tribuna y leyó un proyecto de autorizacion al Gobierno para plantear el proyecto de ley de imprenta sometido á la deliberacion del Congreso por la comision nombrada al efecto.

Al preguntarse si este proyecto pasaria á la comision de imprenta, dijo el Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido que se lea el artículo 82 del reglamento.

El Sr. MAZO: Pido que se lean los artículos 65 y 66.

Se leyeron estos artículos. El Sr. RIOS ROSAS: Pido la palabra en contra de la pregunta que la mesa trata de dirigir.

El Sr. PRESIDENTE: La pregunta está en su lugar. Habiendo una comision que entiende en el asunto de imprenta, lo natural es que este proyecto pase á ella, pues que se trata de autorizacion para plantear el mismo proyecto sobre el cual la comision ha dado su dictamen. Sin embargo, el Congreso resolverá lo que estime conveniente, para lo cual se le hace la pregunta que el reglamento marca.

El Sr. RIOS ROSAS: Yo entiendo que esa pregunta no está en su lugar, porque no solo no es conforme al reglamento, sino que es directamente contraria á su espíritu y á su letra. ¿Cuáles el sistema del reglamento respecto de todo género de proyectos de ley? Que se lleven á las secciones todos sin escepcion, que en las secciones haya una discusion preliminar, que despues haya una votacion y se nombre una comision. Hay alguna escepcion en el reglamento respecto de esto? No hay ninguna. Se está, pues, en el caso

de aplicar el método prescrito en el reglamento.

Dice el señor presidente que habiendo analogia entre este y otro proyecto, parece que debe pasar á la misma comision. No recuerdo que haya mas que un precedente acerca de esto; pero aunque hubiera mas, no formaria jurisprudencia. En las Constituyentes, cuando el Gobierno pidió autorizacion para plantear la ley de minas, la mesa estimó que debía pasar esa autorizacion á la comision que entendia en el asunto principal. Este era un asunto en que habia unanimidad en el Congreso, é importaban poco los trámites; pero cuando no hay unanimidad las minorias están en su derecho reclamando la observancia del reglamento.

¿Para qué se nombra una comision? Cuando aqui se presenta una tesis nueva por el Gobierno, debe pasar á una comision nueva. Pasarla á la comision es dar prejuizada la cuestion. Los individuos de la comision de imprenta han hecho lo que cabia en su conciencia para hacer una obra buena. Lo que les pregunta ahora el Congreso es: ¿creen que esa obra es buena y que se debe plantear? Señores, ¿es esto lógico? ¿Es imparcial? ¿Es serio?

Dice el art. 33 del reglamento que los proyectos de ley se pasarán á las secciones. ¿Hay aqui escepcion? No: luego por el hecho de acordarse lo que se ha preguntado, se infringe este artículo.

El artículo 65 dice que todas las comisiones del Congreso serán especiales para objeto determinado. De suerte que el reglamento no reconoce una comision para dos objetos diversos.

El art. 66 dice, por via de escepcion, que no serán especiales las comisiones de actas, de presupuestos, de cuentas, peticiones, gobierno interior y correccion de estilo. Está aquí comprendido el caso en que nos hallamos? No.

Así, pues, segun el reglamento, todo proyecto de ley traído por el Gobierno, debe pasar á las secciones; y lo que debe hacerse ahora es lo que se ha hecho siempre: pasarlo, y que las secciones nombren la comision que ha de dar su dictamen.

No quiero entrar en consideraciones políticas acerca de la conveniencia.

El Sr. PRESIDENTE: Suplico á V. S. que se concrete á la proposicion.

El Sr. RIOS ROSAS: No voy á estralimitarme señor presidente, por el contrario, voy á concluir y á sentarme, recomendando á los señores diputados la observancia del reglamento en una cuestion de tantísima importancia.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando se presentó este proyecto de la ley á la mesa, preguntó al Congreso si habia antecedentes de que hubiera sucedido esto en otras ocasiones. Claro es que las prescripciones del reglamento son generales; pero cuando hay una comision entendiendo sobre un asunto, y viene otro que tiene con él íntima analogia, puede pasar á la misma comision; y en estas mismas Cortes ha habido dos precedentes de este género.

El Congreso determinará lo que tenga por conveniente, y la mesa será la primera que acate su determinacion; pero al hacer la pregunta no ha tenido mas objeto que ver si determinaba hacer lo mismo que habia hecho en otras ocasiones.

El Sr. RIOS ROSAS: Diré muy pocas palabras. He dicho que hay muchas prácticas que no se pueden invocar como precedentes, y desearia que se me enseñasen los precedentes de esta cuestion; y ahora digo, que ninguna práctica contraria al reglamento puede invocarse, y lo digo con la autoridad del señor presidente.

He visto constantemente cuando fuera del reglamento ha entendido un señor diputado que tenia necesidad de hablar, pedir que se consultase al Congreso, y he visto con mucho gusto que el señor presidente, en contra de la práctica establecida, mantuvo firme la autoridad del reglamento con su rigidez característica.

Se leyó una proposicion incidental, firmada por los señores Gonzalez Serrano, Mazo, Campamor, Canga Argüelles, Ayala, Verdugo y otro señor diputado, que decia:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el proyecto de ley presentado á su deliberacion, pase á las secciones con el objeto de que le examine una comision nombrada especialmente con ese objeto.»

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Pido la palabra como firmante de la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores, no tenía la menor noticia de que el Gobierno trajera aquí este proyecto de autorización; pero al traerle se han acercado á mí mis amigos mas queridos, los hijos de la imprenta, á rogarme que apoyara esa proposición si estaba conforme con su espíritu, y me he ofrecido á ello sin dificultad.

Señores, este negocio es mas grave aun que la ley de libertad de imprenta. Conforme á los artículos del reglamento, hay necesidad de que pase á las secciones para que allí se discuta ese punto interesante. Yo, señores, que creo que el día que el Gobierno no ocupe ese banco será una desgracia para el país, que soy mas ministerial que el primer día, creo que antes de darle este voto de confianza debe oírse á los diputados en el seno de la amistad, en las secciones.

Se han citado precedentes en esta cuestión: yo citaré uno que hace muchísimo honor al señor ministro de Hacienda. En el mensaje dirigido á S. M. se hablaba estensamente del empréstito Mirés, y cuando por un señor diputado se pidió que se nombrara una comisión especial para que entendiera en este asunto, el Gobierno no tuvo dificultad en acceder á ello. Si el Gobierno viniera y dijera que era preciso suspender las Cortés, y que se le diera un voto de confianza, yo se le daría gustoso; pero cuando no hay estos motivos, y muy pronto puede estar nombrada la comisión que haya de entender en ese asunto, no voy razón para que no se haga esto.

Yo debo hacer justicia á los individuos de la comisión; pero las razones del señor Rios Rosas son incontestables, y es seguro que indudablemente verán que el Gobierno de S. M. está en su derecho, y que debe concederse esa autorización, que yo creo muy grave para concederla sin la debida discusión que merece.

Después de sentado esto, ¿qué determina el reglamento? El señor Rios Rosas ha leído artículos terminantes y claros.

Yo voy á leer el 57, que me parece mas claro todavía. (Lo leyó.) Y, señores, cuando se trata de una cuestión tan trascendental, ¿hemos de prescindir de este artículo? Pues qué, ¿caso es lo mismo discutir la ley de imprenta que conceder una autorización para plantearla? ¿Qué puede temer el Gobierno? ¿No tiene 221 diputados que le sostengan?

De todos modos, vuelvo á repetir que esta cuestión es muy grave, y que puede traer como consecuencia que cuando un Gobierno presente un proyecto de ley ruinosa para el país, y después de nombrada una comisión que le sea favorable, vea que puede ser derrotado en esa cuestión, venga con esa autorización para plantear ese proyecto de ley cuando tal vez haya variado la opinión del resto de la Cámara, y esa comisión dé un dictamen favorable.

No veo, pues, fundamento ni motivo alguno para que el Gobierno intente que ese proyecto pase á la misma comisión de imprenta, y le suplico por lo tanto que observe en este punto el reglamento.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernación.—El Gobierno da gracias á su amigo el señor Gonzalez Serrano por los consejos que le ha dirigido, si bien tiene el disgusto de no poder seguir estos, por mas que se los agradezca.

El señor Rios Rosas ha dicho al principio de su discurso, que no podía este proyecto pasar á la comisión de imprenta, porque entonces estaba prejuzgado, puesto que el sentimiento de la comisión tenía que ser el mismo en este proyecto que en el de ley de imprenta; y ha acabado manifestando que no debía ir, porque eran dos cuestiones distintas. Si quiere su señoría que sus argumentos prueben algo, necesita empezar por poner estos dos de acuerdo.

Ha dicho el señor Gonzalez Serrano y lo creo, que es ministerial; pues entonces debe dar su señoría este voto de confianza, porque mas vale hoy un sí, que cien discursos ministeriales un día en que no haya nada que votar.

Señores, la discusión de la ley de imprenta, que tiene 105 artículos y casi otras tantas enmiendas, necesitaría para su discusión un tiempo larguísimo, y resultaría, no solo que no pudiendo discutirse en lo que queda de legislatura, se encontraría el Gobierno sin armas en el espacio que media de una á otra, sino que seis u ocho, ó veinte ó sesenta diputados, cualquier número, en siendo una minoría, podrían entorpecer de este modo la discusión, impidiendo que pronto tuviera el Gobierno los medios que necesita para regir los destinos del país.

Señores, aunque independientemente de nuestra voluntad, esta se ha hecho una cuestión de Gabinete. El Gobierno necesita la ley de imprenta para gobernar; y como esta no puede votarse en esta legislatura, á no ser que los señores diputados estuvieran reunidos todo el verano, lo que no es posible, tiene necesidad de que pase á esa comisión para que pueda cuanto antes dar su dictamen.

Creo haber contestado al señor Rios Rosas y Gonzalez Serrano y me siento suplicando al Congreso que se sirva dar asentimiento á la pregunta del señor presidente.

El Sr. RIOS ROSAS: El señor ministro de la Gobernación ha supuesto en mí una contradicción en que no he incurrido. Lo que yo he dicho es, que la comisión de imprenta no tenía autoridad moral para conocer de este proyecto, puesto que claro es que había de decir que urgía dar esa autorización, puesto, que encontraba el pro-

yecto bueno; pero que esta cuestión era completamente distinta de ese proyecto.

En cuanto á lo que ha dicho su señoría, de que las minorías podrían sobreponerse á las mayorías, presentando enmiendas y entorpeciendo las discusiones, yo diré á su señoría que todos los diputados tienen un derecho para presentar cuentas enmiendas tengan por conveniente; sin que esto sea sobreponerse á la voluntad de las mayorías.

El Sr. NOCEDAL, ministro de la Gobernación.—Yo no he dicho lo que supone el señor Rios Rosas. Lo que he dicho y repito, es que de hecho, si se presentaban esas enmiendas y se entorpecía la discusión, no se votaría esa ley en la presente legislatura, y quedaría la voluntad de la minoría sobre la de la mayoría, que quería aprobar la ley.

El Sr. GONZALEZ SERRANO: Señores; rectificaré con calma, pero no puedo menos de dirigir algunas palabras al Congreso. Parece que el señor ministro ha dudado que yo era ministerial, y yo repito que lo soy, y que si no lo fuera tendría el valor suficiente para decirlo.

Ha supuesto su señoría que los que firmábamos la enmienda teníamos el ánimo de entorpecer la discusión.

Señores, la cuestión actual no es mas que de reglamento. Claro es que si el Congreso aprobara que este proyecto pasara á las secciones no se sobrepondría la voluntad de la minoría y la de la mayoría, puesto que la mayoría sería la que decidiera. Esta cuestión es importantísima. ¿Conoce el Gobierno los resultados que puede traer? No: no los conoce. Está sobre un volcan, y á él precipitan sus enemigos. Esta cuestión es gravísima por esta circunstancia ademas de serlo por su naturaleza. El Gobierno de S. M. me permitirá que le diga que el año de haber hecho esta ley, y cuando ya esten en sus casas, según mi opinión, se arrepentirán mucho de haberla hecho.

Se preguntó si se tomaba en consideración la proposición.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Antes de votar mi proposición retiré mi firma.

El Sr. LASALA: Yo añado la mía.

El Sr. CARRIAS: Y yo la mía.

El Sr. MARIATEGUI: Y yo la mía.

Algunos señores diputados.—Que la votación sea nominal.

Verificada así, resultó desechada la proposición por 194 votos contra 26.

Se preguntó si pasaría este proyecto á la comisión de imprenta.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Pido la palabra en contra de la pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: No hay palabra.

El Sr. CANGA ARGUELLES: Creo que tengo el mismo derecho para usarla que el señor Rios Rosas.

El Sr. PRESIDENTE: Habiéndose desechado la proposición, que acaba de presentarse, el Congreso no puede tomar otro acuerdo sino que pase á la comisión de imprenta.

Así se acordó.

Continuacion de la interpelacion del señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido la palabra para replicar.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señor presidente, el reglamento me concede el derecho de replicar. Pido que se lea el artículo 159 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Vea V. S., señor presidente, como tengo el derecho de replicar.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. hacerlo.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, diré muy pocas palabras, porque la situación de la Cámara no es la mas á propósito para oír las observaciones que tenía que dirigirla.

El señor ministro de Fomento se ha quejado de que hubiera dirigido cargos al gobierno por la falta de cumplimiento de las leyes de ferrocarriles. Está su señoría en un error: yo no he hecho cargo ninguno, he formulado una pregunta al gobierno para que declare si creía que las leyes hechas por las Cortés constituyentes están ó no vigentes. Su señoría ha dicho que sí, y esto me basta.

El señor ministro de Fomento ha explicado el estado de los estudios y las obras de todos los ramales, líneas y vias férreas. Creo de buena fé á su señoría. Pero como en algunas de las manifestaciones que ha tenido la bondad de hacer, se ha referido completamente á las noticias que le han dado las empresas, y como en mi concepto algunos de esos datos no son exactos, tengo derecho á creer que en otros casos, en otras obras y en otras concesiones, haya incurrido su señoría contra su voluntad en otras inexactitudes.

Acercas del puerto de Cádiz, que su señoría no ha tenido á bien detallar, obra de grandísima importancia para toda la estension de la línea del Sur á Norte de la Península, existe una ley en virtud de la cual se impuso al gobierno la obligación de traer á las Cortés un proyecto de ley cuando estuvieran concluidos los estudios; y siendo así que estos aun no se han comenzado, á pesar de que las gestiones de mi digno compañero el señor Abarzuza y mías, tengo que hacer un cargo al gobierno, porque

es imposible que se traiga aquí un proyecto mientras que faltan los estudios; y aprovecho esta ocasion, puesto que tan buenos son los deseos del señor ministro de Fomento, para hacerle una recomendacion por mi y por mis compañeros de provincia para que su señoría nombre un ingeniero que se persone á hacer los estudios del puerto de Cádiz con la mayor urgencia.

Con respecto al ferrocarril de Puerto-Real á Cádiz he oído decir á su señoría que segun las noticias que se le habian comunicado por la empresa, habia un trozo en que trabajaban 900 personas, y otro en que habia 400. Como yo tengo á mi disposición el telégrafo, ignoro si desde ayer existe ese número de trabajadores; pero puedo decir á su señoría que desde el tiempo en que una persona que reside en Madrid pueda tener noticias de aquel punto; es decir, desde el tiempo que tarda el correo, no existían en aquel trayecto esos 1,300 peones.

No trató con esto de hacer un cargo á la empresa; á nadie reconvengo. Lo que reclamo, porque está mandado por una ley, y porque ha habido una subasta, un contrato público, que lo mismo obliga al estado que al concesionario, es que muy pronto, dentro del plazo estipulado se construya la via. Yo espero que el señor ministro de Fomento querrá disponerlo, y que lo ordenará.

Las modificaciones que al tratarse de esa sección haya que hacer, impiden que las obras pudieran estar mas adelantadas. En donde no podrían trabajar los peones, sería en los puntos sujetos á la modificación del trazado; pero en los demas pueden adelantarse mucho especialmente en las obras hidráulicas propias para el verano, sopina de trascurrir los dos años fijados en las condiciones sin que el ferrocarril esté concluido.

Vea, pues, el señor ministro de Fomento si se encuentra en el caso de hacer cumplir el contrato. Y si la empresa tuviera algunas gestiones pendientes que debiera resolver el gobierno, yo me intereso vivamente con su señoría para que se resuelvan pronto.

Quisiera no tener que ocuparme de un cargo que el señor Moyano me ha dirigido. Su señoría, no obstante mi declaracion de retirar de esta cuestión todo lo que tuviera relacion con la política, dijo estas palabras: «Ese cargo de no cumplir las leyes, podía hacerlo el señor Gonzalez de la Vega á sus amigos, cuando derogaban la Constitución de 1845.» Siento mucho que de esa cuestión se haya sacado un cargo de esta naturaleza, que yo, aunque no sea la persona mas autorizada, tengo necesidad de rechazar.

Aunque mis amigos políticos hubieran considerado suspendida la Constitución de 1845, ese no sería un motivo de recriminacion para mí, y su responsabilidad no caería sobre mí, si es que merece responsabilidad y no tiene algun mérito.

El Sr. LOPEZ SERRANO: El señor ministro de Fomento, á la vez que contestaba á la interpelacion del señor Gonzalez de la Vega, ha tenido la bondad de contestar á una pregunta que yo tuve por conveniente dirigir ayer á su señoría.

Ha dicho el señor ministro que los estudios del ferrocarril desde Alcazar á Ciudad-Real, y desde este punto á Badajoz, estaban concluidos y aprobados; pero nada nos ha dicho de los de Badajoz á la frontera. Ademas, desearia saber si está ya formado el presupuesto legal de ese ferrocarril y si el gobierno está resuelto á traerlo á las Cortés.

Comprende ademas un segundo punto mi pregunta, y consisto en que, segun los datos que he adquirido, hay una empresa que trata de retirar la cantidad que constituyó en depósito para llevar adelante el proyecto.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento: Es exacto cuanto he dicho antes respecto de la línea de Alcazar á Badajoz. Desde Alcazar á Ciudad-Real concluidos y aprobados los estudios; desde Ciudad-Real á Mérida, concluidos los estudios y á examen de la junta facultativa; desde Mérida á Badajoz, concluidos y aprobados. ¿Y qué sucede respecto de la frontera? Una cosa muy sencilla. La necesidad de ponerse de acuerdo los dos gobiernos respecto al punto en que han de empalmar las dos líneas ha hecho que todavía no se haya podido adoptar una resolucion definitiva, pero en las buenas relaciones que median entre los dos gobiernos es de esperar que llegaremos pronto á ese resultado.

En cuanto á la cuestión que ha suscitado el señor Lopez Serrano, acerca del derecho que pueda tener la empresa concesionaria, de retirar ó no el depósito que ha presentado, debo contestar únicamente que el gobierno se ocupa en estudiar el dictamen que ese alto cuerpo ha emitido para resolver este asunto con arreglo á los principios de justicia.

El Sr. MAQUEIRA, vicepresidente: El señor marques de Oviedo tiene la palabra.

El Sr. marques de OVIEDO: El señor Carrías me la ha cedido á mí. Sin embargo, si el señor Gándara quiere usar de la palabra, me reservo el derecho de hacerlo yo despues.

El Sr. GÁNDARA: El señor Gonzalez de la Vega ha empezado su interpelacion de este día, haciendo cargos á las empresas que se ocupan en la construcción de los caminos de hierro, y no lo extraño, porque no constan á su se-

ñoría las dificultades con que tropiezan las empresas; por cuya razon ha solicitado del gobierno una especie de exacción ó medida coercitiva para que las haga activar las obras; pero respecto á este asunto ya el señor ministro de Fomento ha dado las esplicaciones convenientes.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo he tenido por objeto provocar aquí una gran discusión elevándola mucho, no descendiendo á empresas ni intereses particulares. He tratado la cuestión considerándola como la cuestión mas importante, para que el gobierno diera las esplicaciones que ha dado el señor ministro de Fomento. ¿Cómo habia yo de traer aquí una cuestión peligrosa que pudiera afectar el crédito de las empresas? ¿Dónde está la ligereza del señor Gonzalez de la Vega? No tiene su señoría tal derecho. Estoy seguro que no la he tenido; todo lo contrario, el deseo mejor en favor de esas sociedades, es lo que me guia tambien al uso de la palabra.

El señor marques de OVIEDO: Como individuo del Consejo de administración de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz, he creído de mi deber contestar á los cargos que á las empresas ha dirigido el señor Gonzalez de la Vega.

En la via que se está haciendo desde Cádiz á Puerto-Real, hay 400 trabajadores, sobre poco mas ó menos, lo cual podrá probar á su señoría cuando guste por las cartas que he recibido de los ingenieros. Entre Torregorda y Puerto-Real no se han hecho trabajos en virtud de la real orden de 15 de diciembre del año pasado, porque se han hecho nuevos estudios y hasta que el ingeniero dé su informe y este pase al gobierno para su aprobacion.

Creo que estas esplicaciones satisfarán á su señoría del buen deseo de las empresas.

El señor SALAMANCA: Habia pedido la palabra porque hace mucho tiempo que deseo hablar sobre los ferrocarriles; y al principiar esta discusión creí que habia llegado el momento de hacerlo; pero veo que me he equivocado.

El señor Gonzalez de la Vega elevó esta cuestión á grande altura, pero creo que su señoría con el mejor deseo, ha mezclado en ella cosas no las mas á propósito para impulsar á las empresas á activar sus trabajos. Nada mas natural que la impaciencia de los señores diputados por activar la construcción de las vias férreas; pero nadie se hace cargo de los inconvenientes y dificultades con que tienen que luchar las empresas. Son tantas esas dificultades, señores, que es imposible que aquellas puedan llenar sus compromisos en el término que se les fija.

Hé aquí por qué digo que no es posible, aparte de otras dificultades, que las empresas cumplan sus compromisos de terminar las obras en el plazo que se ha estipulado en las concesiones.

El señor MAROTO: Me ha extrañado que el señor ministro haya hablado de todos los caminos de hierro de España y no haya hecho mención de uno que aprobaron las Cortés constituyentes, que iba á pasar por Toledo, Torrijos y Talavera á concluir en Malpartida. Yo deseo que su señoría nos diga el estado en que se encuentra ese camino.

El Sr. MOYANO, ministro de Fomento.—Es cierto que en 9 de julio de 56 se dió una ley mandando hacer los estudios de un camino de hierro por Toledo, Torrijos, etc., á terminar en Malpartida de Plasencia; pero en primer lugar no ha habido empresa que lo pida, y en segundo el gobierno no ha tenido ingenieros de que echar mano para hacer esos estudios; y puede su señoría estar seguro de que tan luego como haya un desocupado lo destinará á hacer esos estudios, en cumplimiento de la citada ley.

Sin mas discusión se acordó pasar á otro asunto. Se votó definitivamente el proyecto de ley de instruccion pública.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comisión de actas, proponiendo la aprobacion de las de Allariz, y admision del señor don Eugenio Ochoa, y otro proponiendo se admita igualmente al señor Martinez Almgro por haber acreditado la aptitud legal.

El Sr. PRESIDENTE: Antes que se retiren los señores diputados, tengo que decir que mañana en atencion á la festividad del día, no habrá sesión; pero habiendo avisado al Gobierno que tiene que hacer una comunicacion oficial al Congreso, se reunirá este á las dos para oírlo.

Orden del día para pasado mañana; la discusión sobre límites, el ferrocarril de Tudela á Bilbao, y las actas que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion. Eran las seis.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de junio de 1857.

Se abrió á las dos y cinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: Las secciones se reunirán pasado mañana antes de la sesion, á fin de nombrar las comisiones para el examen de varios proyectos.

ORDEN DEL DIA. Continúa la discusión pendiente sobre el pro-

yecto de ley de reforma de varios artículos de la Constitución.

Tiene la palabra el señor Gonzalez para rectificar, y ruego á su señoría que no vuelva á entrar en consideraciones sobre política general que, como su señoría conoce, estravian las discusiones.

El Sr. GONZALEZ: Doy las gracias al señor presidente por la advertencia que me ha hecho. Había pensado ser breve, pero lo será mucho más después de lo que su señoría me ha indicado.

Dijo ayer el señor ministro de la Gobernación que había yo atacado á la grandeza, y no es así. El objeto que me propuse fué demostrar que la grandeza no tenía la importancia social y política que se le quiere dar; que no desconocía sus servicios, que también han hecho muchos españoles; que en las comunidades de Castilla hicieron lo que debieron para sostener sus fueros y privilegios que perdieron más tarde.

Conste, pues, que de ninguna manera he querido hacer una ofensa, sino por el contrario, he deseado hacer extensivo á todos los grandes el derecho que se concede, porque en mi concepto serán pocos los que puedan acreditar esa renta de 100,000 rs. No tengo más que decir.

El Sr. PRESIDENTE: El señor O'Donnell tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. O'DONNELL: Como no deseo causar al Senado y tengo pedida la palabra contra el artículo que va á discutirse, me reservo para entonces hacerme cargo de la alusión.

Leída á continuación la enmienda del señor Tejada dijo en su apoyo,

El Sr. TEJADA: Señores, poco tiempo ocuparé al Senado, pues mi modo de pensar sobre la reforma es conocido. La idea de mi enmienda está tan sencilla como justa: que no haya herencia política sin que haya también sucesión civil perpetua sobre bienes territoriales.

Este es el punto culminante de la reforma y la esperanza de los que deseamos la estabilidad de la sociedad, no sobre individuos, sino sobre clases gerárquicamente combinadas.

La reforma no es más que el establecimiento de la herencia política, con la sanción de los tiempos modernos sobre un derecho cuya abolición en el siglo XVI cambió el estado de nuestra sociedad y de nuestro gobierno.

No necesito demostrar hoy, ni la conveniencia política, ni la justicia de tan atinado y fecundo restablecimiento.

Concluyo con dos indicaciones, que también abraza mi enmienda: la primera, que justifica la diferencia en renta de la vinculación sobre bienes territoriales, cuando se trate de los grandes que yo lo son, y á quienes solo debe exigirse la mitad de la renta que deben tener los que en adelante obtengan la grandeza; y esto porque en la actual grandeza están las glorias de la nación y los nombres ilustres y porque ha sido víctima de las vicisitudes y leyes que han destruido su antiguo patrimonio.

Y la segunda, que se refiere á la necesidad de una ley que eleve las condiciones, calidades y merecimientos para obtener en adelante con formas rigurosas y solemnidades la grandeza de España, por lo mismo que hoy la elevamos á una gerarquía hereditaria y legislativa, que perdió, y que hoy restablecemos, no por miras mezquinas, sino con el pensamiento del esplendor de la primera nobleza, para bien de los pueblos y de la Monarquía.

El Sr. SEJAS LOZANO, ministro de Gracia y Justicia.—El Gobierno no puede menos de sentir que el proyecto de reforma que ha presentado esté redactado de tal modo, que el señor Tejada, á pesar de su reconocido talento, no haya comprendido su espíritu y tendencias, partiendo siempre de principios equivocados. Precisamente lo que ha manifestado su señoría, que desea, á escepcion de las dos últimas advertencias, es lo que el artículo contiene.

El Gobierno, como tiene dicho y repite hoy, ha querido que ese elemento histórico de estabilidad á las instituciones políticas; y si hubiéramos encontrado á la grandeza de España tal como estaba á la muerte de Fernando VII, hubiéramos seguido otro rumbo. Pero nos encontramos con las leyes de desvinculación, de trasmisión libre de títulos y otras que habían perjudicado notablemente los intereses de esa clase, y hallándose el Gobierno en este caso, tuvo que obrar como lo ha hecho.

Cree, pues, que se conocerá que lo mismo que el señor Tejada desea, se halla consignado en el proyecto de ley sometido á la deliberación del Senado.

Quizá por efecto del Gobierno al tiempo de redactar la ley, ó por falta de claridad en nuestras manifestaciones no nos habremos hecho entender de S. S. Pero siendo sus ideas las que el gobierno profesa, creo que S. S. no podrá menos de retirar la enmienda; de lo contrario, ruego al Senado que no la tome en consideración.

Después de rectificar el señor Tejada y el señor ministro de Gracia y Justicia, sin más debates se preguntó si se tomaba en consideración la enmienda del señor Tejada, por haber dicho la comisión que no la admitía, y el Senado resolvió negativamente, habiendo decidido que no fuese nominal la votación.

Acto continuo se leyó la adición del señor conde de Torre Marin, y en su apoyo dijo

El Sr. conde de TORRE MARIN: He presentado esa adición al artículo 18, porque he creído que de ese modo se salvaba una omisión que ob-

servo en el proyecto de reforma.

Se dice en los artículos á que me refiero, que el Senado se compondrá de individuos pertenecientes á tales ó cuales clases y con estas ó las otras circunstancias, y bien conoce la comisión que el tiempo futuro es tiempo que propiamente hablando, no significa época, ni determina si lo que se previene ha de ser, recibida que sea la sanción, ó á cabo de un mes, ó de dos ó tres años.

Esto lo pone el proyecto de reforma en un caso indeterminado, y esa indeterminación hace que el proyecto se asemeje á lo que en álgebra se llama ecuaciones indeterminadas. A evitar ese defecto tiende mi adición. No hay duda respecto á la observancia de esta ley en cuanto á los senadores natos ó á los de 30,000; pero no se establece la época en que ha de tener cumplimiento respecto de los senadores vitalicios que lo sean en lo sucesivo.

Es importante es la claridad de las leyes que Montesquieu dice que la observancia de las leyes debe estar consignada en sus artículos para evitar la arbitrariedad. Espero pues que el Senado se sirva admitir mi adición.

El Sr. ARRAZOLA: Las leyes tienen la condición natural de no obligar sin que se hallen promulgadas, como lo sabe muy bien el señor conde de Torre Marin; y también es un principio reconocido por todos que las leyes no tienen efecto retroactivo si en ellas terminantemente no se expresa. El señor conde quiere que se consigne esto, que es innecesario, ó innecesario es en efecto, pues basta que no se diga cosa en contrario, para que delamos atenernos á los principios que acabo de indicar. Por estas razones la comisión no admite la enmienda de su señoría.

Sin más debate preguntóse si se tomaba en consideración la adición del señor conde de Torre Marin, y el acuerdo del Senado fué negativo.

Acto continuo leyóse la siguiente enmienda del señor marques de Miraflores:

«Se adicionará el art. 17 diciéndose: Es hereditaria siempre que la dicha renta tome las condiciones de perpetuidad derivada de la condición de vinculada.»

En apoyo de esta enmienda, dijo

El Sr. marques de MIRAFLORES: Seré breve, señores senadores. Dice el artículo 17: «La dignidad de senador en los grandes de España que acrediten tener la renta y requisitos expresados en el artículo 14, es hereditaria;» y mi adición dice lo que el Senado ha oído.

Yo no tengo empeño en sostener esta adición; pero viendo en todos el deseo de que salga perfecta de ley, me basta esto para rogar á la comisión que adopte lo que propongo, pues de todos modos hay necesidad de alguna más claridad. Para probarlo, y el Senado se convencerá de ello, basta hacer una lectura un poco detenida y meditada de todos los artículos de la ley. (Su señoría leyó.)

El gobierno quiere constituir tres clases de senadores: unos natos, otros vitalicios, otros hereditarios; exigiendo para los primeros la renta de 200,000 rs., para los segundos la de 300,00 y para los terceros la vinculación. En este concepto, hay que poner en armonía todos los artículos; y ese ha sido el motivo de presentar yo mi adición.

El Sr. ARRAZOLA: La comisión cree que no hay necesidad de suprimir el artículo 17; pero deseando que, si efectivamente hay alguna confusión en él, se presente con la mayor claridad; retira el artículo en cuestión para presentarlo de nuevo, pudiendo entretanto procederse á la discusión del artículo siguiente.

Quedó retirado, en efecto, el artículo 17, y antes de procederse á la discusión del 18, hizo uso de la palabra para una alusión personal y dijo

El Sr. O'DONNELL: El señor presidente recordará que ayer me concedió el derecho de usar de la palabra para una alusión personal; y en efecto, su señoría me permitía hoy usarla al principio de la sesión; pero como yo pensaba pedir la palabra en contra del artículo 17, recordará también el Senado que me reservé usarla para la alusión personal, al mismo tiempo que la usase contra el artículo. Ahora acaba de ser retirado este por la comisión, y no pudiendo haber discusión sobre él, deba rogar al señor presidente me permitiera hacer uso del derecho que se sirvió concederme, en la inteligencia de que seré breve y cansaré pocos momentos al Senado.

Yo no pensaba tomar parte alguna en esta discusión. Habiendo consignado mi opinión contraria á la reforma al impugnar el proyecto de contestación al discurso de la Corona, juzgué conveniente guardar profundo silencio en este debate, tanto porque confiaba en que otros senadores más capaces, mas elocuentes que yo, la combatirían, como porque creía que la voz autorizada de esos senadores sería mas poderosa que la mía para llevar la convicción al gobierno, que desgraciadamente abraja la idea de que mis ataques y mi oposición tienen el carácter de ira y de oposición personal.

Contestando el señor ministro de la Gobernación al señor Gonzalez, y rebatiendo sus cargos, estuvo en su derecho; pero su señoría me aludió, manifestando que los que habían cometido desmanes, barrenando la Constitución, eran los que habían subido al poder después de los sucesos de 1854.

No tema el Senado que yo vaya á ocuparme ahora de aquellos sucesos: para no traerlos mas á la arena del debate, para no repetir las mismas palabras, y para consignarlos de una vez para siempre en mi país y en la historia, tales como han pasado, renuncié ya el discurso que el Senado tuvo la bondad de oír cuando se trató de la contestación al discurso de la Corona. No tema el Senado, repito, que vuelva á esta cuestión: consignados están los sucesos, y el país nos juzgará á todos, lo mismo que nos juzgará mañana la historia; pero debe, sin embargo, hacer una explicación muy breve.

Comparaba su señoría lo que hizo el Gabinete que subió al poder en julio de 1854, con lo que ha hecho el que en 12 de octubre de 1856 vino á regir los destinos del país por nombramiento de S. M. la Reina. ¿Qué comparación hay, decía el señor ministro de la Gobernación, entre nuestra conducta y la de aquel Gabinete?

Verdad es, señores: ¿Pero qué comparación cabrá entre la deshecha tormenta que nosotros corrimos cuando juramos en manos de S. M., entre aquella deshecha tormenta en que se temía que sucumbieran la sociedad y el Trono, y la situación tranquila, de calma, con el principio de autoridad completamente restablecido en que entró el Gabinete que preside el señor duque de Valencia?

Nosotros nos hicimos cargo de la nave del Estado y corrimos una gran tempestad durante dos años: sufrimos averías, es cierto; tuvimos que echar parte de la carga al agua; pero nuestro barco entró en el puerto, y ancló tranquilo y seguro con su principal cargamento.

Señores, lo que en nosotros era una necesidad, si se hubiera hecho en el Gabinete que preside el duque de Valencia hubiera sido un crimen. A nosotros nos absuelven las terribles circunstancias en que nos encontramos, circunstancias más fuertes que la voluntad de los hombres; al Gabinete del señor duque de Valencia no le hubiera absuelto nada.

He querido dar estas explicaciones y voy á concluir. Pero he oído repetir por algunos de los señores ministros, que el principio de autoridad, que el restablecimiento del orden público se ha debido al Gabinete que hoy se sienta en esos bancos, y debo combatir esta idea equivocada.

Me parece (y permítame el Senado que haga una comparación) que eso es lo mismo que si un general nombrado para mandar un ejército, llegase á él después de haberse dado una batalla decisiva que asegurase el éxito de la campaña, y se entusiasmase tanto con este hecho, que llegase á atribuirse á sí mismo la gloria que otro hubiese alcanzado. ¿Qué sucedería entonces? ¿Qué cuantos lo oyeran lo oirían con la sonrisa en los labios.

Señores, el principio de autoridad, la seguridad del orden público, sin matar la libertad, se debe al Gabinete que tuvo la honra de presidir, y que juró en manos de S. M. el 14 de julio á las cuatro de la mañana. Tranquila halló la nave del Estado el Gabinete que preside el duque de Valencia. Yo deseo que ese Gabinete haga la felicidad del país; pero no olvide su señoría, no lo olvide el país tampoco, que la gloria de haber restablecido el principio de autoridad, sin matar la libertad, se debe al Gabinete del 14 de julio! Si nuevos percances suceden; si se yerra el camino; si vamos por una senda estraviada, no será, no, de aquel Gabinete la responsabilidad consiguiente; lo será del que hoy se sienta en esos bancos.

(Se concluirá.)

PALMA.

Segun correspondencia de Sineu que tenemos á la vista, si bien de fecha algo atrasada y por causas involuntarias no la hemos insertado antes de ahora en nuestras columnas, los vecinos de aquella villa se quejan del reparto hecho de la contribucion de consumos, por injusto y desproporcionado. Hé aquí las palabras de nuestro corresponsal.

La contribucion de consumos que se está recaudando en la actualidad, ha dado pábulo á las murmuraciones y al descontento de este vecindario, no tanto por lo que es en sí como por otros motivos. Las cuotas impuestas por los repartidores, ya parecieron á muchos no solo desiguales sino arbitrarias y del todo injustas. Duro es en efecto que un pobre que no tiene mas que una pequeña y miserable casa, en la que ni abrigo encuentra siquiera contra la intemperie y el rigor de las estaciones, que no vale de renta mas de ochenta reales al año, tenga que satisfacer por consumos la cantidad de seis reales ó mas, y que

otro que tiene mas de 20,000 rs. de renta conocida y tal vez otros tantos de desconocida, pague tan solo por igual concepto 200 rs. Esto hiere en lo mas íntimo del corazón al que tenga sentimientos humanitarios y se interese por las clases pobres que trabajan y sufren.

Pero dejando esto aparte, puesto que las listas del reparto estuvieron de manifiesto al público, y los contribuyentes pudieron reclamar á tiempo contra las cuotas que se les imponían, es preciso convenir en que la arbitrariedad se encuentra principalmente en alto grado en la distribución de los recargos provincial y municipal. Dos terceras partes de la cuota para el Tesoro, importan aproximadamente dichos recargos; y para ser la distribución equitativa y justa, debía hacerse por rigurosa regla de proporción, tomando por base las cuotas impuestas para el Tesoro. De manera que, los que pagasen 40 rs., por ejemplo, con el recargo les correspondía pagar la cuota de 66. Mas puedo asegurarles, que no se ha hecho así; y habiendo visto varias papeletas de las repartidas á domicilio, he observado en ellas, que muchos de los que estuvieron cuotados en las listas que se espusieron al público en la cantidad de 40 rs., ni uno siquiera se encuentra igual á otro, después de añadido el recargo, resultando en algunos la enorme diferencia de 16 rs. De modo que hay contribuyentes que satisfacen ahora por consumos una cantidad doble de la que antes les fué impuesta.

¿Por qué pues esta diferencia? Si el recargo no debía repartirse proporcionalmente sobre las cuotas del Tesoro, y si de otro modo que nosotros ignoramos, las listas otra vez formadas debían aparecer al público, para que el agraviado pudiese reclamar. No habiéndose hecho de esta manera, nos mantenemos en la creencia de que el recargo debía distribuirse sobre las primitivas cuotas por rigurosa regla de proporción. ¿Qué deberemos por tanto pensar al ver el resultado del reparto que las papeletas mismas nos dan á conocer? Deberemos pensar que los repartidores lo han hecho arbitrariamente y á capricho, gravando á unos y descargando á otros, hasta completar la cantidad que el recargo importara. Lo cual atribuyen unos á ignorancia crasa de los repartidores, y otros lo suponen efecto del deseo de favorecer á los amigos, y otros... Mas nosotros no queremos dar crédito á semejantes rumores. Bueno sería, sin embargo, que la autoridad superior á quien compete, tratara de poner estos hechos en claro, averiguar la verdad; y si hay falta ó malicia, castigarla con todo el rigor de la ley.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SANTA PRAGEDES, VIRGEN.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 49 ms.
Pónese... á las ... 7 » 23 »

Hora en que debe señalarse el reloj al medio día verdadero.
Las 12 hs. 5 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de artillería, don José María Elias.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SECCION DE ANUNCIOS.

AL ESCUDO PALMESANO.

AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estación de verano está algo adelantada y á fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose además los napoléones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfección. Cuesta d. Ambrós, número 33.

TIENDA DE VIDRIOS PLANOS.

PLAZA DE CORT, NÚMERO 54.

En ella hay un grandioso surtido de vidrios planos de las mejores fabricas del reino, como igualmente un grande depósito de lunas azogadas para espejos, de reinos extranjeros. Dichos artículos quedan anunciados desde hoy á fin de que puedan surtirse las personas que necesiten de ellos, con mas baratura que en ningun despacho de la isla, como igualmente canales y cañerías de hoja de lata y de zinc.

CARRETELA DE LUJO

PARA ALQUILAR.

Queda establecido un carruaje de lujo, recientemente construido, con todas las comodidades apetecibles. Las personas que deseen servirse de él para bautismos, paseos y visitas, para acompañar á los vapores de ida ó llegada algun pasajero ú otras diligencias análogas, quedarán complacidas á satisfacción. Los precios serán: Para visitas dentro la ciudad ocho reales durante la primera hora y las restantes á razon de cuatro reales. Para bautismos doce reales no empleándose el carruaje mas de dos horas. Los precios para las demás diligencias que se ofrescan serán convencionales.

El dueño del carruaje vive en el Borne frente las oficinas de Hacienda pública número 4.

JOSÉ MORA, RESTAURACION DE PINTURAS.

MAESTRO ESTUCADOR,

Que hace dos años se estableció en esta capital, ofrece al público sus servicios en el arte de estucar que desempeñará con la mayor limpieza, lo cual puede verse en los edificios de enfrente el cuartel de caballería, el de la calle de las Monjas de la Misericordia y otros, y actualmente en la casa del Sr. Conde de San Simon. Fabrica el mármol artificial titulado *escayola*, que se emplea para los enladrillados pudiendo presentar en este mármol cualesquiera dibujos, y en los estuques, paisajes, flores, adornos, etc., etc.

Las personas que deseen estucar tanto el interior como exterior de sus casas serán servidas á precios sumamente módicos. Dicho maestro vive en la calle de *ells Llums* núm. 10, piso 3.º, ó informarán en la sombrerería de D. Pedro Pinto, calle de Santo Domingo, y en el bazar de sastrería de D. Antonio Mulet.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y fotográficos, á todos precios.

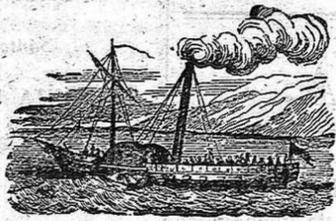
Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

SE DESEA VENDER Ó CAMBIAR CON una casa en Palma, cuatro cuarteradas de tierra cerca el puente de Inca, poblada de almendros é higueras, con casa rústica y urbana, dos cercados de pared con fuente ó cisterna á cada uno, algibe, árboles frutales, etc. Darán razon en la casa zaguán número 36, calle de *can Dameto*, cerca de la Cuartera.

VINO DE CHAMPAGNE.

En la tienda de la plaza frente de Santa Eulalia, esquina entrando en la calle de Morey, número 34, lo hay de venta á once duros el canastro de á 12 botellas y á veinte reales vellón la botella.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.



AVISO AL PÚBLICO.

Para complacer algunas personas que han manifestado deseos de ver las tres corridas de toros que deben celebrarse en Valencia los dias sábado, domingo y lunes, 25, 26 y 27 del que corre, esta empresa ha determinado que el vapor *Mallorquin*, al mando del capitán don Antonio Balaguer, haga un viage directo á aquel punto, saliendo de esta de Palma el viérnes 24 del corriente á las tres de la tarde, y regresando tambien directamente de Valencia el mártés 28 del mismo.

Precios del pasage para la ida á Valencia.

Cámara de popa.	100 rs. vn.
Cámara de proa.	70 »
Sobre-cubierta.	40 »

Precios para la ida y vuelta ó sea viage redondo.

Cámara de popa.	180 rs. vn.
Cámara de proa.	120 »
Sobre-cubierta.	70 »

Admite carga y encargos á precios convencionales.

Lo despachará en Valencia D. Tomás Casellas, del comercio.

En Palma en la administracion de dichos buques.

Palma de Mallorca 18 de julio de 1857.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.

AL PÚBLICO.

En la tienda A LOS CATALANES bajo la cubierta de la Pescadería, n.º 58, se encontrará un variado surtido de batistas (vulgo guingás) de muestras de última novedad y cortes de vestidos de seda, á precios sumamente equitativos.

EL CARRUAJE PARA EL SERVICIO DE pasajeros que va desde Sóller á Palma y vice-versa ha cambiado la hora de salida de aquella villa. En adelante en vez de salir á las cuatro de la madrugada saldrá á las doce de la noche, partiendo de esta capital á las dos y media de la tarde.

Se despacha en el *hostal grande* de Sóller, Banco del Aceite.



El vapor *El Mallorquin*, su capitán don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el mártés 21 del corriente á las dos de la tarde en punto, con la correspondencia. Admite cargo y pasajeros á los precios siguientes: Cámara de popa 60 reales, cámara de proa 40 rs. y sobre cubierta 20 rs. Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, número 1.º cuarto entresuelo.

Despacho de la imprenta y librería de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha librería se suscribe á

GUILLERMO TELL, LIBERTADOR DE SUIZA.

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. JOSÉ HERNÁNDEZ DEL MAS,

profesor de Retórica, Filosofía y Matemáticas.

PROSPECTO.

La filosofía simbólica de los antiguos imaginó una competencia entre siete ciudades, de las que cada una pretendía repudiar para sí la gloria de haber sido patria de Homero, para uarnos á entender que la humanidad prohija, concediéndoles carta de naturaleza en todos los países, á los héroes que interpretaron acertadamente, de obra ó de palabra, un sentimiento universal.

Por eso Guillermo Tell, aunque nacido en un rincón de Helvecia, es hoy tan español como suizo; tan americano, como europeo; tan del siglo catorce, como del siglo diez y nueve. ¿Quién supo, en efecto, interpretar mejor que Guillermo Tell, la constante aspiración de las naciones á reconquistar su independencia, si desgraciadamente la perdieron? ¿Quién, por lo mismo, es mas acreedor á que se le mire como hermano por cuantos hombres conocen el precio de la libertad?

No es otra, la razon de que los españoles sientan una particular simpatía hácia Guillermo Tell, porque entre todos los pueblos de la tierra, el español es el que mejor comprende la importancia del beneficio que aquel valiente dispensó á su encadenada patria. Y lo comprende mejor, porque en su tenaz resistencia á la servidumbre, suministra ejemplo á los estados invadidos por duros opresores, y en su Pelayo y García Jimenez, modelos á los generosos patriotas que do quiera acometen la empresa de quebrar el ominoso yugo de la esclavitud; porque es, en una palabra, el único pueblo que por conservarse libre, ha sostenido sin flaquear una guerra de setecientos años y otras no menos gigantescas, con enemigos mas fuertes en ejércitos y en tesoros.

Y lo extraño es que los españoles profesen un afecto cordial á Guillermo Tell sin conocerlo mas que imperfectamente. Imperfectamente, si, en razon á que los dramas, epopeyas y pinturas, teniendo que prescindir de personas importantes, y que agrupar hechos separados por el tiempo ó por el espacio, no pueden mostrar al héroe con la apetecible exactitud.

Esta consideracion nos ha movido á ofrecer al público la historia completa de la hazaña de Guillermo Tell, engalanada con los atavíos de la novela, es decir, que nuestro libro relata todo lo concerniente á los incidentes hechos del Libertador de Suiza que la historia y la tradicion han conservado; y los refiere cuando con exactitud y puntualidad, los nombres de los que le auxiliaron, la fecha de los sucesos y los sitios en que se cumplieron.

Esto, que no puede adivinarse leyendo la primera entrega que se reparte, es lo único que nos permitimos decir en elogio de nuestra obra. Pero no añadiremos ni una sola palabra acerca del mérito de la composicion, porque eso pueden apreciarlo por sí mismos los inteligentes.

PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de unas 30 entregas, poco mas ó menos, de 16 páginas en 4.º mayor, con tipos nuevos y elegantes, papel superior, impresion de lujo y adornados los capítulos con letras alegóricas, grabadas por los mejores artistas de la corte.

Cada tres entregas se regalará una preciosa lámina, adornada con una orla de colores, é impresa con el esmero que tiene acreditado el editor en todas sus obras.

Tambien el editor, no haciendo mencion de los cuantiosos gastos que en sí lleva esta edicion, por ser todo en ella enteramente nuevo, regalará á los señores suscritores con la entrega 14 ó 16, una elegante portada litografiada y tirada al Cromo.

Cada semana se repartirán una ó dos entregas al precio ínfimo de un real de vellón, pagada al tiempo de recibirla.

VERDADERA BARATURA DE LIBROS.

Sigue abierta en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74, piso principal, una baratura de libros, cuyo catálogo se reparte gratis en el mismo punto. Dicho catálogo comprende libros de ciencias, artes, literatura, instruccion, recreo, etc., etc., correspondiendo los precios al título con que se encabeza este anuncio. Las personas que compraron libros en la baratura verificada en el mencionado establecimiento hace dos años, podrán conocer, en vista de lo sucedido entonces, a inmensa ventaja que les resultará ahora obteniendo obras de las anunciadas en el referido catálogo.

PALMAS

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.